

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPD/CE-1  
PRIMERA CONVICATORIA**

**EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ""REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO  
VECINAL SAN JOSE DE SISA - HUAJA (PUENTE HUAJA) EN LAQUEBRADA HUAJA  
DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN  
MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2601516.**

En los ambientes de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de El Dorado, sito en Jr. Tacna N° 475 - San José de Sisa - El Dorado, San Martín siendo las 10:30 am Horas del día viernes 8 de noviembre del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 - 015-2024-MPD/GAYF, del 17 de octubre del 2024, los señores CARLOS AUGUSTO GATICA HERRERA, identificado con DNI N° 43057423, en su calidad de Titular Presidente; JEFERSON HUAMAN CARRASCO, identificado con DNI N° 72276473, en su calidad de Suplente Miembro 1; ABRAHAN LINCOLN VALLES LOZANO, identificado con DNI N° 45047492, en su calidad de miembro Titular 2; con la finalidad de llevar a cabo el acto de APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPD/CE-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SISA - HUAJA (PUENTE HUAJA) EN LAQUEBRADA HUAJA DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2601516, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACION y CALIFICACIÓN de ofertas presentadas:

El presidente da la bienvenida y da por iniciada la reunión luego de haberse verificado el quorum de ley conforme al numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, como primer punto se deja constancia que en el presente procedimiento se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20393219719	CONSTRUCTORA GRAN PAJATEN E.I.R.L.	2024-10-30 23:14:16.0	Válido
2	20493963091	CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-23 08:08:22.0	Válido
3	20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	2024-10-28 22:32:26.0	Válido
4	20509025283	KUMBRES CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-25 23:01:38.0	Válido
5	20531048432	CONSTRUMACK E.I.R.L.	2024-10-28 19:01:37.0	Válido
6	20542247372	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	2024-10-26 10:49:29.0	Válido
7	20542359413	SAFLOGAR PERU E.I.R.L.	2024-10-23 08:21:11.0	Válido
8	20555409002	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	2024-10-25 23:12:04.0	Válido
9	20572148484	RICAB CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-10-25 20:48:49.0	Válido
10	20572164331	KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2024-10-30 22:32:50.0	Válido
11	20600533798	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	2024-10-23 17:17:55.0	Válido

12	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2024-10-23 12:11:10.0	Válido
13	20604893888	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-10-29 17:49:28.0	Válido
14	20606116366	JPM COMPANY S.A.C.	2024-10-25 23:04:57.0	Válido
15	20606596171	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-10-25 23:06:48.0	Válido
16	20609391082	CORPORACION VISAPLAST S.A.C	2024-10-26 10:43:07.0	Válido
17	20609537508	TINAJILLA INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-10-25 23:20:12.0	Válido

En el horario y fecha señalada presentaron ofertas a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) los siguientes participantes:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACION
1	CONSORCIO EJECUTOR HUAJA (KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. y MEGA INVERSIONES S.R.L.)	31/10/2024
2	CONSORCIO LDV (CONSTRUMACK E.I.R.L. y EMPRESA LDV E.I.R.L.)	31/10/2024
3	CONSTRUCTORA GRAN PAJATEN E.I.R.L.	31/10/2024
4	CONSORCIO VIAL JIREH (ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C. Y ONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.)	31/10/2024
5	CONSORCIO PUENTE HUAJA (IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L Y CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L)	31/10/2024
6	CONSORCIO EJECUTOR LUKA (CORPORACION VISAPLAST S.A.C Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L)	31/10/2024

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

N°	POSTOR	ADMISION			
		Literal	Documentos para la admisión de la oferta	¿Presenta?	Estado
1	CONSORCIO EJECUTOR HUAJA	a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	ADMITIDO
		a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	
		a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	
		a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	
		a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI	
		a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5).	SI	
		a.7)	El precio de la oferta y el desagregado de partidas (Anexo N° 6)	SI	

N°	POSTOR	ADMISION			
		Literal	Documentos para la admisión de la oferta	¿Presenta?	Estado
2	CONSORCIO LDV	a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	NO ADMITIDO
		a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	
		a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	
		a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	
		a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI	
		a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5).	SI	
		a.7)	El precio de la oferta y el desagregado de partidas (Anexo N° 6)	NO CUMPLE (*)	

(\*)

Cabe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas registradas, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, asimismo; no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho como lo señalan la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, Resolución N° 1126-2019-TCE-S2, resolución N° 01251-2022-TCE-S2, resolución N° 2635-2022-TCE-S2, resolución N° 2108-2023-TCE-S6.

De la revisión a la Oferta presentada por el Postor CONSORCIO LDV, se puede notar que en el Anexo 6 presenta las siguientes observaciones:

### OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR

TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 784,476.97
GASTOS GENERALES				
GASTOS FIJOS		3.62%	S/ 28,398.07	
GASTOS VARIABLES		10.00%	S/ 78,447.70	
TOTAL GASTOS GENERALES (B)		13.62%		S/ 106,845.77
UTILIDAD (C)		10.00%		S/ 78,447.70
SUB TOTAL (A)+(B)+(C)				S/ 969,770.44
(IGV) (18% ST)		18.00%		S/ 174,558.68
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/ 1,144,329.12

De la revisión a su Oferta Económica presentada por el Postor se puede notar que el Total de los Gastos Generales representa el 13.62% del Costo Directo, cifra que al hacer el respectivo calculo no coincide con el calculado por el postor.

TOTAL DE COSTO DIRECTO (A)			S/ 784,476.97
GASTOS GENERALES			
GASTOS FIJOS	3.62%	S/ 28,398.07	
GASTOS VARIABLES	10.00%	S/ 78,447.70	
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	13.62%		S/ 106,845.76
UTILIDAD (C)	10.00%		S/ 78,447.70
SUB TOTAL (A)+(B)+(C)			S/ 969,770.43
IGV (18% ST)	18.00%		174,558.68
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			S/ 1,144,329.11

Como se puede notar haciendo los cálculos respectivos el Monto Total de la Oferta sería S/ 1'144,329.11 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veinte y nueve con 11/100 soles), monto que se encuentra por debajo del 90% del Valor Referencial con IGV, por lo que el Comité de Selección NO Admite la Oferta.

N°	POSTOR	ADMISION			
		Literal	Documentos para la admisión de la oferta	¿Presenta?	Estado
3	CONSTRUCTORA GRAN PAJATEN E.I.R.L.	a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	ADMITIDO
		a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	
		a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	
		a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	
		a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI	
		a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5).	SI	
		a.7)	El precio de la oferta y el desagregado de partidas (Anexo N° 6)	NO CUMPLE (*)	

(\*)

Cabe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas registradas, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, asimismo; no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho como lo señalan la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, Resolución N° 1126-2019-TCE-S2, resolución N° 01251-2022-TCE-S2, resolución N° 2635-2022-TCE-S2, resolución N° 2108-2023-TCE-S6.

De la revisión a la Oferta presentada por el Postor CONSTRUCTORA GRAN PAJATEN E.I.R.L, se puede notar que en el Anexo 6 presenta las siguientes observaciones:

#### OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR

01.01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLP	1.00	1,925.20	1,925.20
01.01.02.05	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLP	1.00	800.00	800.00
01.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURA	GLP	1.00	700.00	700.00
01.01.03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				8,000.00
01.01.03.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLP	1.00	8,000.00	8,000.00

01.01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gt	1.00	1.925.20	1.925.20
01.01.02.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	gt	1.00	800.00	800.00
01.01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gt	1.00	700.00	700.00
01.01.03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				8.000.00
01.01.03.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	gt	1.00	8.000.00	8.000.00

#### EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Como se puede notar el Postor ha variado la unidad de medida de las partidas 01.01.02.04, 01.01.02.05, 01.01.02.06 y 01.01.03.01 de GLB a GLP, lo cual constituye deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales, de ser el caso, afectarían la fase de ejecución contractual.

### OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR

01.02.02.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA EN SECO	EN MURO DE CONSTRU	M2	249.50	46.91	11,704.05
----------------------	--	--------------------	----	--------	-------	-----------

### EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

01.02.02.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA EN SECO EN MURO DE PROTECCIÓN	M2	249.50	46.91	11,704.05
----------------------	--	----	--------	-------	-----------

Como se puede notar el Postor ha variado las características del Muro solicitado en el Expediente Técnico, específicamente en la partida 01.02.02.02.02.02.02, lo cual constituye deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales, de ser el caso, afectarían la fase de ejecución contractual.

### OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR

01.02.04.08.03	CONCRETO CICLÓPEO FC=175 KG/CN 12+300%PG	M3	125.00	453.73	56,716.25
----------------	--	----	--------	--------	-----------

### EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

01.02.04.08.03	CONCRETO CICLÓPEO FC=175 KG/CN 12+300%PG	M3	125.00	453.73	56,716.25
----------------	--	----	--------	--------	-----------

Como se puede notar el Postor ha variado las características del Concreto solicitado en el Expediente Técnico, específicamente en la partida 01.02.02.02.02.02.02, lo cual constituye deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales, de ser el caso, afectarían la fase de ejecución contractual.

Los hechos antes descritos alteran el contenido esencial de la Oferta del Postor CONSTRUCTORA GRAN PAJATEN E.I.R.L toda vez que genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas, al haber modificado la descripción de algunas partidas establecidas en el expediente técnico en lo que se refiere a Unidad de Medidas y Características solicitadas; se debe tener en cuenta también que el expediente técnico aprobado por la entidad no puede ser variado puesto que esto provocaría la desnaturalización de la obra a ejecutar y una divergencia durante la ejecución contractual (Resolución N° 00513-2024-TCE-S2). Por lo que el Comité de Selección No Admite la Oferta.

N°	POSTOR	ADMISION			
		Literal	Documentos para la admisión de la oferta	¿Presenta?	Estado
4	CONSORCIO VIAL JIREH	a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	ADMITIDO
		a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	
		a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	
		a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	
		a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI	
		a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5).	NO CUMPLE (*)	
		a.7)	El precio de la oferta y el desagregado de partidas (Anexo N° 6)	SI	

(\*)

Cabe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas registradas, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, asimismo; no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho como lo señalan la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, Resolución N° 1126-2019-TCE-S2, resolución N° 01251-2022-TCE-S2, resolución N° 2635-2022-TCE-S2, resolución N° 2108-2023-TCE-S6.

De la revisión a la Oferta presentada por el Postor CONSORCIO VIAL JIREH, se puede notar que en el Anexo 5 presenta las siguientes observaciones:

Según la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", en su Numeral 7.4.2. Promesa de consorcio, 1. Contenido mínimo, indica lo siguiente:

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

(...)

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación (El subrayado es nuestro), debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

(...)

#### OBLIGACIONES EN LA PROMESA DE CONSORCIO DEL POSTOR CONSORCIO VIAL JIREH

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C. 50%

• RESPONSABILIDAD TÉCNICA

- CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA IOARR REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SISA - HUAJA (PUENTE HUAJA) EN LA QUEBRADA HUAJA DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2601516.

• RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- Participar en la administración de la obra.
- Aportar el equipo profesional en obra.
- Contribuir la experiencia del postor en la especialidad

2. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.

• RESPONSABILIDAD TÉCNICA

- CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA IOARR REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SISA - HUAJA (PUENTE HUAJA) EN LA QUEBRADA HUAJA DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2601516.

• RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- Participar en la administración de la obra.
- Aportar el equipo profesional en obra.
- Contribuir la experiencia del postor en la especialidad

TOTAL, OBLIGACIONES

100%

El Comité de Selección considera que la responsabilidad técnica a la que se comprometen ambos Consorciados es de manera generalizada lo cual no establece las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación tal como lo indica la Directiva; considerándolo este Colegiado como una ambigüedad; cabe indicar

que en reiteradas Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado indican que: Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Siendo así, el Comité de Selección no Admite la Oferta del Postor CONSORCIO VIAL JIREH

N°	POSTOR	ADMISION			
		Literal	Documentos para la admisión de la oferta	¿Presenta?	Estado
5	CONSORCIO PUENTE HUAJA	a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	ADMITIDO
		a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	
		a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	
		a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	
		a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI	
		a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5).	SI	
		a.7)	El precio de la oferta y el desagregado de partidas (Anexo N° 6)	SI	

N°	POSTOR	ADMISION			
		Literal	Documentos para la admisión de la oferta	¿Presenta?	Estado
5	CONSORCIO EJECUTOR LUKA	a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	ADMITIDO
		a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	
		a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	
		a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	
		a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI	
		a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5).	SI	
		a.7)	El precio de la oferta y el desagregado de partidas (Anexo N° 6)	SI	

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE POSTORES		CONSORCIO EJECUTOR HUAJA	
FACTOR DE EVALUACION		MONTO	PUNTAJE
A	PRECIO	969,770.45	100.00
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE POSTORES		CONSORCIO PUENTE HUAJA	
FACTOR DE EVALUACION		MONTO	PUNTAJE
A	PRECIO	1'174.499.75	82.57
PUNTAJE TOTAL		86.70 puntos	

NOTA: El Puntaje total del postor CONSORCIO PUENTE HUAJA incluye bonificación del cinco por ciento ( $82.57 * 0.05 = 5.00$  puntos)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE POSTORES		CONSORCIO EJECUTOR LUKA	
FACTOR DE EVALUACION		MONTO	PUNTAJE
A	PRECIO	1'131,398.85	85.71
PUNTAJE TOTAL		90 puntos	

NOTA: El Puntaje total del postor CONSORCIO EL DORADO incluye bonificación del cinco por ciento ( $85.71 * 0.05 = 5.00$  puntos)

Resultados de la evaluación de ofertas se tiene la siguiente orden de prelación:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRELACION
1	CONSORCIO EJECUTOR HUAJA	1
2	CONSORCIO EJECUTOR LUKA	2
3	CONSORCIO PUENTE HUAJA	3

Se procede a realizar la calificación de las ofertas técnicas conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE POSTORES		CONSORCIO EJECUTOR HUAJA
REQUISITOS DE CALIFICACION		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B.2	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>NO CUMPLE (*)</b>
ESTADO		<b>DESCALIFICADA</b>

(\*)

Cabe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas registradas, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, asimismo; no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho como lo señalan la Resolución N° 0312-

2016-TCE-S4, Resolución N° 1126-2019-TCE-S2, resolución N° 01251-2022-TCE-S2, resolución N° 2635-2022-TCE-S2, resolución N° 2108-2023-TCE-S6.

De la revisión hecha a la documentación presentada por el Postor CONSORCIO EJECUTAR HUAJA para acreditar el Factor de Evaluación "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" se observa lo siguiente:

El postor presenta como Experiencia en la Especialidad el **CONTRATO N° 91-2018-MTC/21**, suscrito entre PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZAD y el CONSORCIO PUENTE SALVACION, el 25 de Julio del 2018.

Se puede notar lo siguiente:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de junio de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 08-2018-MTC/21 para la contratación de la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción del Puente Salvacion y Accesos", ubicado en el distrito Manu, provincia de Manu y región de Madre de Dios, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

De la revisión hecha en el SEACE, el Contrato antes indicado no deviene de la Licitación mencionada en la Clausula Primera, del mismo modo en la caratula del mismo indica:

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO  
PROVIAS DESCENTRALIZADO  
CONTRATO N° 91 -2018-MTC/21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2017-MTC/21

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SALVACIÓN Y ACCESOS", UBICADO EN EL  
DISTRITO MANU, PROVINCIA DE MANU Y REGIÓN DE MADRE DE DIOS

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE SALVACIÓN

Por lo que existe inexactitud e incongruencia en lo respecta a la procedencia del Contrato; por lo que el Comité de Selección no valida la Experiencia.

En lo que respecta al Contrato de Consorcio presentado por el Postor, se Observa lo siguiente:

No cumple con la Directiva N° 006--2017-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO" vigente en aquel entonces, específicamente con el numeral 7.7 "CONTRATO DE CONSORCIO" el cual indica: "una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

(...)

2. identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio. (sub rayado nuestro)

**SEXTO. - DE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO.**

PARA LOS EFECTOS DE DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS GENERALES DEL CONSORCIO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, LOS CONSORCIADOS DECIDEN EN FORMA CONJUNTA QUE LA CONTABILIDAD DEBE SER **INDEPENDIENTE** PARA EL TEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE. POR LO TANTO, EL **CONSORCIO PUENTE SALVACIÓN** LLEVARÁ EL MANEJO CONTABLE TRIBUTARIO DE LA OBRA, ES DECIR EL CONSORCIO EMITIRÁ LAS FACTURAS A LA ENTIDAD Y ESTE REALIZARÁ LOS PAGOS AL CONSORCIO, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y TODOS LOS PAGOS RELACIONADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA MENCIONADA OBRA.

Como se puede notar solo menciona que llevaran Contabilidad Independiente mas no indican el Numero del RUC del consorcio.

Además de ello también se puede notar que el Contrato de Consorcio tiene como Fecha de suscripción

**DECIMO PRIMERO. - RATIFICACION DE LOS CONSORCIADOS**

LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIÉNDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN DOS (02) EJEMPLARES.

LIMA, 11 DE JUNIO DE 2018

11 de Junio del 2018.

Es decir, tiene fecha anterior al otorgamiento de la Buena Pro contraviniendo la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO" vigente en aquel entonces, específicamente con el numeral 7.7 "CONTRATO DE CONSORCIO" el cual indica: **"una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio (...).**

Por lo que el Comité de Selección no Valida el Contrato de Consorcio presentado por el Postor.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE POSTORES		CONSORCIO EJECUTOR LUKA
REQUISITOS DE CALIFICACION		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B.2	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>CUMPLE</b> El postor acredita S/ 3'611,493.34 como experiencia en la especialidad, en dos contratos
<b>ESTADO</b>		<b>CALIFICADA</b>

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE POSTORES		CONSORCIO PUENTE HUAJA
REQUISITOS DE CALIFICACION		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B.2	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	

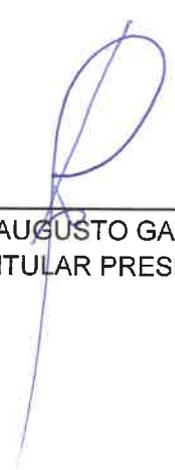
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>CUMPLE</b> El postor acredita S/ 2'167,417.75 como experiencia en la especialidad, en dos contratos
<b>ESTADO</b>		<b>CALIFICADA</b>

Con el resultado antes señalado este comité de selección amparado en la normatividad de la materia determina por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-MPD/CE-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SISA - HUAJA (PUENTE HUAJA) EN LAQUEBRADA HUAJA DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2601516, al postor **CONSORCIO EJECUTOR LUKA** (CORPORACION VISAPLAST S.A.C Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L), **POR EL MONTO DE S/ 1'131,398.85 (Un millón ciento treinta y un mil trescientos noventa y ocho con 85/100 soles) SIN IGV.**

**SEGUNDO. – PUBLICAR** los resultados del procedimiento de selección en el SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar Lectura y firmándola en señal de conformidad siendo las 02:30 pm horas del mismo día y año.




---

CARLOS AUGUSTO GATICA HERRERA  
TITULAR PRESIDENTE




---

JEFERSON HUAMAN CARRASCO  
SUPLENTE MIEMBRO 1




---

ABRAHAM LINCOLN VALLES LOZANO  
MIEMBRO TITULAR 2